



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION  
RESOLUCION NUMERO 0689 DE 19

( | 3 JUN. 1997 )

Por la cual se conforma un Grupo de Trabajo en el Departamento Nacional de Planeación,

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por los decretos 1050 de 1968, 2410 de 1989, 2167 de 1992 y 34 de 1997 y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Director del Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con el artículo 7º, numeral 4 del Decreto 2410 del 20 de octubre de 1989, dirigir el adecuado y oportuno cumplimiento de las funciones generales y específicas del Departamento y coordinar las actividades de sus dependencias y de las entidades adscritas a éste;

Que con el fin de buscar una eficiente y eficaz atención de las funciones que competen a la División Administrativa del Departamento Nacional de Planeación, con relación al mantenimiento general de algunos equipos e instalaciones, así como de la prestación del servicio de Conmutador al Departamento, es conveniente organizar el grupo de trabajo, **GRUPO DE MANTENIMIENTO**, que se encargue de la coordinación, seguimiento y ejecución del oportuno mantenimiento de algunos equipos e instalaciones y del mobiliario, a través del permanente servicio de los funcionarios del grupo y de entidades externas que se contraten para tal efecto, para garantizar el normal funcionamiento de las actividades al interior del Departamento.

Que los Decretos 2410 de 1989 y 2167 de 1992, otorgan al Director del Departamento Nacional de Planeación la facultad de crear y organizar Grupos de Trabajo con funcionarios del Departamento, indicando la persona que dirija y coordine sus actividades;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conformar en la División Administrativa del Departamento Nacional de Planeación, un **GRUPO DE MANTENIMIENTO**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El **GRUPO DE MANTENIMIENTO**, tendrá a su cargo las siguientes funciones :

1. Coordinar y controlar el mantenimiento del sistema eléctrico, sanitario e hidráulico de las instalaciones del Departamento.
2. Coordinar y controlar la prestación de los servicios del conmutador, de telefonía y telefonía celular en el Departamento.
3. Coordinar y controlar la remodelación y mantenimiento de las oficinas del Departamento en lo que concierne a diseño de oficina abierta, cielo rasos y pintura de muros.
4. Coordinar y controlar las labores de carpintería en general de mobiliario, divisiones y puertas de las instalaciones del Departamento.
5. Coordinar la ejecución de labores de mantenimiento, reparación y adecuación de cerraduras y llaves, que se requieran en las instalaciones y muebles del Departamento.

*Handwritten signature and initials*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UN GRUPO DE TRABAJO  
EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN 2

---

6. Controlar y hacer seguimiento a los contratos de mantenimiento, obra civil y readecuación de oficina abierta o de otra índole que se celebren con relación a muebles, inmuebles y al conmutador central.
7. Coordinar el traslado y adecuación de muebles y elementos de oficina, cuando sean necesarios, de acuerdo con las necesidades del servicio.
8. Coordinar y supervisar las actividades de los funcionarios auxiliares y de las funcionarias operadoras del conmutador a cargo del **GRUPO DE MANTENIMIENTO** con el fin de facilitar la programación y el desarrollo de las funciones encomendadas.
9. Supervisar y efectuar el seguimiento de los contratos y órdenes de servicio que se celebren para asegurar su adecuada ejecución y el normal desarrollo de las actividades del **GRUPO DE MANTENIMIENTO**.
10. Hacer seguimiento de la ejecución del plan de acción de objetivos, indicadores de gestión, programas, funciones y presupuesto a cargo del grupo bajo su coordinación y colaborar en la elaboración del presupuesto del área.
11. Velar por el orden, mantenimiento y seguridad de los inventarios, enseres y herramientas a su cargo, y del sitio de trabajo asignado, así como colaborar con la División de Personal en la implementación de medidas de seguridad industrial y de salud ocupacional en las instalaciones del DNP.
12. Rendir informes periódicos de gestión y de los que le solicite el Jefe de la División Administrativa o la Secretaría General.
13. Ejecutar las demás actividades y funciones que reciba el **GRUPO DE MANTENIMIENTO** por delegación del Jefe de la División Administrativa o del Secretario General del Departamento, aquellas inherentes a las funciones que desarrolla y acordes con la naturaleza del cargo.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las funciones concernientes a mantenimiento de instalaciones o de inmuebles incluidas en el numeral 1. del artículo segundo de la resolución No. 0063 del 24 de enero de 1995, correspondiente a funciones del Grupo de Servicios Generales.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C., a los **13 JUN. 1997**

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,**

  
**CECILIA LÓPEZ MONTAÑO**